

ACTA NÚMERO ONCE (11)
02 de marzo de 2023
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CORPORADOS
DE LA CORPORACIÓN DE TRABAJADORES BANAEXPORT
CORBANAEXPORT
NIT. 901.267.618-6



NIT 890 304 639-4

CIUDAD: Apartadó – Antioquia.
FECHA: 02 de marzo de 2023.
LUGAR: Auditorio Jaime Isaza Cadavid
HORA INICIO: 2:00 P.m.

I. CONVOCATORIA

En el Municipio de Apartadó, siendo las 2:00 P.m. del 02 de marzo de 2023, se reunieron los Corporados hábiles de **LA CORPORACIÓN DE TRABAJADORES BANAEXPORT**, en las instalaciones del auditorio del politécnico colombiano Jaime Isaza, Carepa (Antioquia), para adelantar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CORPORADOS**, atendiendo a la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos; realizada por el Comité de Prima Fairtrade, con una antelación no menor a quince (15) días calendario, mediante publicación en cartelera realizada el día 14 de febrero de 2023, para desarrollar el siguiente:

II. ORDEN DEL DÍA

1. Saludos y oración
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
5. Elección de la comisión para aprobación y firma del acta de asamblea
6. Informe de Gestión del Comité de Prima Fairtrade año 2022.
7. Informe de Gestión del Comité de Vigilancia año 2022.
8. Presentación, discusión y aprobación de estatutos Corporación de Trabajadores Banaexport.

9. Elección miembros del Comité de prima Fairtrade, por finca.

9.1 Votación Finca Semillero

9.2 Votación Finca Fragata

9.3 Votación Finca Piragua

9.4 Votación Finca Velero

10. Elección miembros del Comité de vigilancia por finca.

10.1 Votación Finca Semillero

10.2 Votación Finca Fragata

10.3 Votación Finca Piragua

10.4 Votación Finca Velero

11. Elección miembros Asamblea de delegados por Finca.

11.1 Votación Finca Semillero.

11.2 Votación Finca Fragata.

11.3 Votación Finca Piragua.

11.4 Votación Finca Velero.

12. Propositiones y varios.

13. Clausura y aprobación del acta de asamblea.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. SALUDOS Y ORACIÓN

El actual presidente del comité de prima Fairtrade Jesús Narváez, saluda a los asistentes y se da paso a la realización de la oración a cargo del corporado Dairo Durango, la cual se lleva a cabo sin novedades.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se hace llamado a lista de los asistentes por medio del cual se pudo constatar la asistencia de 358 corporados de 414 hábiles activos, con los cuales se asegura una representación del 86.4% de la asamblea general de Corporados. De este modo se

verifica la existencia de Quorum deliberatorio y decisorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias y se declara legalmente instalada la Asamblea General.

A la presente Asamblea General Ordinaria de corporados, se invitaron a asistir a las siguientes personas:

David Molina Llano	Representante de gerencia Banaexport
Viviana Agudelo Gómez	Representante de gerencia Banaexport
Sandra Patricia Contreras Barrera	Oficial/Enlace Fairtrade
Medardo Lozano Contreras	Asesor jurídico
María Teresa Jaramillo	Revisora Fiscal
Stefany Calad Guerra	Contadora
Darlyn Vásquez Gómez	Asistente administrativa

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez realizada la lectura del orden del día propuesto, el mismo es sometido a votación y es aprobado por unanimidad de la asamblea general ordinaria.

4. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se realiza la elección del presidente y secretario de la asamblea general ordinaria de Corbanaexport, resultando elegidos por unanimidad: Diego Rodríguez, presidente y Claudia Palacios como secretaria. Los

5. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PARA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Se realiza la elección del comité de verificación y firma para el acta de la reunión, resultandos elegidos por unanimidad: John Fredy Mosquera y Gilberto Durango, adicionalmente por parte del CPF firmará el señor Eulise Sáenz y por parte de los asesores de gerencia firmará Viviana Agudelo Gómez.

6. INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE PRIMA FAIRTRADE AÑO 2022.

Los miembros del comité de prima Fairtrade, les ofrecen a los asistentes un informe completo de la gestión del comité de prima Fairtrade, rubro por rubro, dando un énfasis

en cajas recibidas, dinero recibido, número de beneficiarios y total por cada auxilio o crédito otorgado.

INGRESO PRIMA FAIRTRADE 2022	\$3,259,619,899
CAJAS EXPORTADAS EE UU	64,279
CAJAS EXPORTADAS EUROPA	726,672

RUBRO DE EDUCACIÓN		
AUXILIOS		
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
AUXILIO ESCOLAR	400	\$138,337,052
AUXILIO ESCOLAR GUARDERÍA	1	\$90,000
AUXILIO SOSTENIMIENTO OTRAS ZONAS	4	\$12,000,000
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
CAPACITACIÓN CPF	8	\$2,280,000
CAPACITACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES	58	\$7,523,400
CURSO ORIENTACIÓN VOCACIONAL	80	\$2,870,720
CURSO YO SUEÑO	120	\$2,799,700
CURSOS DE INGLES	20	\$25,540,706
DERECHOS DE GRADO	10	\$3,786,500
ESTUDIOS SUPERIORES AGROPECUARIOS	2	\$8,435,000
INCENTIVO UNIVERSIDAD PÚBLICA	6	\$4,590,698
PREGRADOS OTRAS ZONAS	8	\$45,307,610
PREGRADOS ZONA DE URABÁ	57	\$176,608,792
PROYECTO CARICIAS DE SOL	6	\$26,331,000
PROYECTO SER PAREJA	40	\$29,417,742
TÉCNICAS	58	\$38,507,706
TÉCNICAS Y TECNOLOGÍA EN SALUD	14	\$27,916,000
VALIDACIÓN DE BACHILLERATO	9	\$7,043,000
TOTAL, AUXILIOS		\$559,385,626
CRÉDITOS		
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
EQUIPOS DE COMPUTO	23	\$36,590,530
PERDIDA DE SEMESTRE	N/A	\$1,870,000
PERDIDA DE MATERIAS	N/A	\$1,168,578
RECUPERACIÓN DE PROYECTO YO SUEÑO	N/A	\$875,000
TOTAL		\$40,504,108
TOTAL, LÍNEA EDUCACIÓN		\$599,889,734

RUBRO DE VIVIENDA		
AUXILIOS		
DETALLE	N° BENEFICIARIOS	EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	15	\$74,063,924
COMPRA VIVIENDA NUEVA	11	\$165,000,000
COMPRA VIVIENDA USADA	7	\$126,000,000
AVALÚO - COMPRA DE VIVIENDA USADA	9	\$2,700,000
INTERVENTORÍA - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	15	\$5,000,000
TOTAL, AUXILIOS		\$372,763,924
CRÉDITOS		
DETALLE	N° BENEFICIARIOS	EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	5	\$22,351,738
DETALLE	N° BENEFICIARIOS	EJECUTADO
COMPRA VIVIENDA USADA	7	\$388,750,993
COMPRA CARTERA CRÉDITOS DE VIVIENDA/HIPOTECARIO	3	\$55,880,656
TOTAL		\$466,983,387
TOTAL, LÍNEA VIVIENDA		\$839,747,311
RUBRO DE CALAMIDAD		
AUXILIOS		
DETALLE	N° BENEFICIARIOS	EJECUTADO
CALAMIDAD	10	\$26,603,533
CALAMIDAD POR MUERTE	4	\$2,254,263
TOTAL, AUXILIOS		\$28,857,796
CRÉDITOS		
DETALLE	N° BENEFICIARIOS	EJECUTADO
CALAMIDADES Y DESASTRES	1	\$1,245,882
TOTAL, LÍNEA CALAMIDAD		\$30,103,678
RUBRO DE MEDIO AMBIENTE		
AUXILIOS		
DETALLE	N° BENEFICIARIOS	EJECUTADO
PROYECTO PAÑALES ECOLÓGICOS	45	\$21,164,959
FABULOSOS FAUNÁTICOS	90	\$1,779,166
TOTAL, AUXILIOS		\$22,944,125

Se hace claridad que en el programa de fabulosos faunaticos se recibió factura de Comfama en el año 2023, por ende, quedará la ejecución en dicho año.

RUBRO DE SALUD		
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
APOYO SOCIAL CASOS PSICOLOGÍA	29	\$9,800,000
AYUDAS TÉCNICAS	1	\$162,900
BRIGADA DE SALUD ORAL CORBANAEXPORT	500	\$3,750,047
CITA POR FUERA DE LA ZONA CON ACOMPAÑANTE	59	\$10,217,984
COPAGO	34	\$6,724,727
LENTE	106	\$27,248,156
LINEA PADRES	32	\$13,977,906
MEDICAMENTOS NO POS	30	\$3,305,850
PROGRAMA VENGA CUENTEME	40	\$10,250,000
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
SALUD ORAL	22	\$36,532,500
TRASLADO A OTRAS CIUDADES	49	\$19,304,265
TOTAL, AUXILIOS		\$141,274,335
CREDITOS		
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
SALUD ORAL	4	\$2,700,000
LENTE	14	\$4,783,742
TOTAL		\$7,483,742
TOTAL, LINEA SALUD		\$148,758,077

RUBRO INTEGRACIÓN		
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
CURSOS O FORMACIONES DEPORTIVAS	79	\$12,196,559
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	265	\$3,830,600
DIA DE LA FAMILIA	1	\$90,853
INCENTIVO DEPORTISTAS PROFESIONALES	3	\$4,000,000
OTROS	265	\$48,626,194
TOTAL, AUXILIOS		\$68,744,206

En el caso del trabajador Fabricio Arias, de finca Piragua se contabilizó como día de la familia ya que realizó un abono al crédito de vivienda con dicho valor.

RUBRO DE COMUNIDAD		
AUXILIOS		
DETALLE	Nº BENEFICIARIOS	EJECUTADO
INSTRUMENTOS MUSICALES	100	4,700,000
SACIAR	344	27,996,664
PROGRAMA JÓVENES RESILIENTES	100	40,000,000
AULA ESCUELA EL OSITO	80	40,000,000
ZAPATOS ESCUELA LA ESPERANZA	375	16,307,550
TOTAL		129,004,214



NIT 890 984 653-4

GASTOS ADMINISTRATIVOS 2022	
AUXILIOS	1,578,929,257
CREDITOS	516,376,266
GASTOS ADMINISTRATIVOS	255,955,031
TOTAL	2,351,260,554

Al hablar de la donación de instrumentos musicales a la escuela Son Cultura se explica que para este año se llevará a la asamblea de delegados la propuesta de crear un capítulo de cultura en los reglamentos y permitir realizar cursos de música, pintura, baile y fotografía.

Las intervenciones a las que hubo lugar luego de dar a conocer el informe de comité de prima 2022, fueron:

- **Willinton Palma:** refiere que envió una solicitud de lentes frente a la cual no tuvo respuesta alguna.

El comité Eulise Sáenz, indica que, finalizando el año la empresa Banaexport S.A.S., realizó una brigada de lentes, en dicha jornada hubo una cantidad desmedida de solicitudes enviadas posterior al 9 de diciembre, esto es, posterior a la fecha de cierre contable de la corporación.

Con base en lo anterior dichas solicitudes fueron rechazadas, sin embargo, es claro que se debe dar una respuesta por parte de la corporación y no dejar en espera al corporado.

- **Jairo Ríos:** refiere que se inscribió al programa venga cuénteme y a la fecha no ha sido llamado por parte de la profesional que lleva a cabo dicho proyecto. Se tomó nota de dicha solicitud.
- **José Olive Manco:** Pregunta por qué motivo no se dejan comprar viviendas usadas a familiares de los corporados.

Los señores Tilson Mosquera y Dairon Tapias explican que, permitir esta práctica genera un riesgo de simulación de venta en los procesos, aspecto que se ha observado y evitado en el tiempo que lleva la corporación.

- **Nelson Marín:** Refiere que no está de acuerdo con la medida, pues si todos los documentos están al día no habría razón para la negativa.
- **José Luis Sena:** Pregunta frente a la posibilidad de reajuste en los subsidios otorgados por la corporación de vivienda para el año 2022.
- **Jader Polo:** Manifiesta su inconformidad frente al auxilio que otorga el Fondo de Empleados Grupo Santa María, dado que, consideran son dos instituciones completamente diferentes que no tendrían por qué cruzar los auxilios.
- **Darkin Yánez:** Refiere que en el rubro de salud la corporación también cruza los auxilios recibidos por el fondo.
- **Gilberto Durango:** Propone un auxilio de manutención para quienes estudian en la zona, pregunta por qué no se da si otras corporaciones del sector si lo tienen. Está de acuerdo con que no se cruce el auxilio del Fegs y se pueda dejar al trabajador.

7. INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA AÑO 2022.

Dairon Manuel Pérez, Carlos Mendoza, Maximiliano Rivera, y Norberto Julio, miembros del comité de vigilancia, ofrecen a los asistentes un informe completo de la gestión realizada por el comité de vigilancia durante el año 2022, donde se puede mencionar las siguientes actividades:

- Verificación de auxilio escolar
- Otorgamiento auxilios y créditos vivienda usada

- Otorgamiento auxilios y créditos mejoramiento de vivienda
- Acompañamiento en situaciones de calamidad
- Realización procedimientos disciplinarios
- Acompañamiento a planeación 2023

Con respecto al informe no se realizaron aportes u observaciones por parte de los asistentes.



NIT 890 984 659-1

8. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS CORPORACIÓN DE TRABAJADORES BANAEXPORT

El asesor jurídico de la corporación de trabajadores Banaexport, Medardo Lozano Contreras, presentó ante los corporados asistentes el proyecto de texto de las reformas estatutarias.

El texto de las reformas, en comparativo con el texto anterior, es el siguiente:

<p>ARTÍCULO 2. NATURALEZA. La Corporación es una persona jurídica de derecho privado con fines de interés social, sin ánimo de lucro, integrada por el personal que tenga un vínculo laboral con la sociedad "Banaexport S.A.S." identificada con NIT. 811.024.238-1. Se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones legales que reglamentan el funcionamiento de las Corporaciones y en general por las normas de derecho privado aplicables a personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p>	<p>ARTÍCULO 2. NATURALEZA. La Corporación es una persona jurídica de derecho privado con fines de interés social, sin ánimo de lucro, integrada por el personal que tenga un vínculo laboral con la sociedad Banaexport S.A.S. o con la Corporación de Trabajadores Banaexport. Se regirá por los presentes estatutos, por las disposiciones legales que reglamentan el funcionamiento de las Corporaciones y en general por las normas de derecho privado aplicables a personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p>
<p>ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la Corporación será el mejoramiento continuo y progresivo de la calidad de vida de las personas que tengan un vínculo laboral con la empresa Banaexport S.A.S. y con la Corporación, sus familias y comunidades, a través de la realización de políticas, planes, proyectos y programas de índole social y de interés general destinados a la generación de oportunidades en materia de vivienda, educación, salud y medio ambiente, producto de un proceso participativo y dirigido a suplir necesidades propiamente identificadas por los asociados.</p>	<p>ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL: El objeto social principal de la Corporación será el mejoramiento continuo y progresivo de la calidad de vida de las personas que tengan un vínculo laboral con la empresa Banaexport S.A.S. y con la Corporación, sus familias y comunidades, a través de la realización de políticas, planes, proyectos y programas de índole social y de interés general destinados a la generación de oportunidades en materia de vivienda, educación, salud, medio ambiente, cultura y deportes y demás programas que llegue a establecer la Asamblea General o el órgano delegado para ello, producto de un proceso participativo y dirigido a suplir necesidades</p>

<p>Como parte de este objeto social se encuentra la intervención a las comunidades, velando de esta manera por el desarrollo y la prosperidad económica de la región y de los corporados.</p>	<p>propiaamente identificadas por los asociados.</p> <p>Como parte de este objeto social se encuentra la intervención a las comunidades, velando de esta manera por el desarrollo y la prosperidad económica de la región y de los corporados.</p>
<p>ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES: Para el cumplimiento del objeto social, la Corporación podrá realizar toda clase de negocios jurídicos que no contravengan la ley y los presentes estatutos sea civil, laboral, administrativo y comercial, entre otros, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar operaciones de crédito con instituciones, corporaciones de segundo grado y demás entidades de carácter financiero del sector público y privado, dentro de las leyes vigentes y de acuerdo a los principios de la corporación. 2. Realizar proyectos de desarrollo tendientes a beneficiar al personal de la sociedad BANAEXPORT S.A.S. y de la Corporación, sus familias y las comunidades o entorno social donde estos se desenvuelven, en materia de educación, salud, vivienda y medio ambiente. 3. Promover la integración de la Corporación y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la misma y a mejorar la calidad de vida y de trabajo de los asociados y sus familias. 4. Adquirir bienes, darlos o tomarlos en arrendamiento, usufructuarlos, según el caso; recibir y realizar a los asociados préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y celebrar, en general, todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales, que reclame el desarrollo del objeto y dentro de los límites legales y estatutarios. 5. Llevar a cabo todas aquellas actividades que estime necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos. 6. Ejecutar actividades de protección al medio ambiente. 7. Todos aquellos negocios que lleven directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social principal de la Corporación. 	<p>ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar operaciones de crédito con instituciones, corporaciones de segundo grado y demás entidades de carácter financiero del sector público y privado, dentro de las leyes vigentes y de acuerdo a los principios de la corporación. 2. Promover, prevenir, ejecutar, mejorar y desarrollar toda clase de políticas, estrategias, planes y programas de carácter social que propendan por la educación, la solución de vivienda, la ayuda solidaria, pretendiendo el mejoramiento de la calidad de vida de los Corporados, sus familias y la comunidad. 3. Promover la integración de la Corporación y celebrar todo tipo de convenios tendientes a ampliar los servicios sociales de la misma y a mejorar la calidad de vida y de trabajo de los asociados y sus familias. 4. Adquirir bienes, darlos o tomarlos en arrendamiento, usufructuarlos, según el caso; recibir y realizar a los asociados préstamos, girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de títulos valores y celebrar, en general, todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales, que reclame el desarrollo del objeto y dentro de los límites legales y estatutarios. 5. Promover la capacitación como medio para alcanzar un desarrollo integral de los Corporados, sus familias y la comunidad en general. 6. Apoyar las diferentes campañas y actividades que se desarrollen para el bienestar de los Corporados, sus familias y la comunidad en general. 7. Realizar campañas educativas, recreativas, culturales, dando cada vez mayor trascendencia a los niños que integren el núcleo familiar de los afiliados y a los de la comunidad a la cual pertenecen. 8. Estimular el espíritu de colaboración y de solidaridad entre los afiliados, con pensamiento crítico, creativo y emprendedor. 9. Celebrar actos jurídicos que redunden en beneficio de la Corporación, sean de carácter

	<p>comercial, laboral o civil, con personas naturales o jurídicas.</p> <p>10. Ejecutar obras y prestar servicios, producto de un proceso participativo y democrático dirigido a las necesidades identificadas por los Corporados.</p> <p>11. Ejecutar actividades de protección al medio ambiente.</p> <p>12. Realizar actividades que permitan cumplir con el objeto social de la corporación.</p> <p>13. Toda otra actividad lícita que guarde relación con las demás.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para cumplir el presente objeto social, la corporación podrá suscribir cualquier acto jurídico que no se encuentre expresamente prohibido en la Ley, en los estatutos o en los reglamentos que para el efecto expida la Corporación, los cuales hacen parte integral de estos.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En desarrollo de estos objetivos, la corporación, buscará permanentemente, generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor. Velará por el desarrollo y la prosperidad económica y social de todos los Corporados, sus familias y la comunidad en general mediante la promoción y ejecución de proyectos, obras y prestación de servicios, producto de un proceso participativo, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de la raza, religión, edad y género.</p>
<p>ARTÍCULO 7. ASOCIADOS: Podrán ser o tener la calidad de asociados a la Corporación las personas naturales, legalmente capaces, que tengan un vínculo laboral vigente con la sociedad BANAEXPORT S.A.S., o con la Corporación de Trabajadores BANAEXPORT, que manifiesten su voluntad libre y espontánea de formar parte de la Corporación y que sean inscritos en el Registro Social de la Corporación, previo el cumplimiento y compromiso respecto de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Expresar la voluntad de pertenecer a la Corporación, mediante el lleno del formulario de inscripción. 2- Tener capacidad legal. 3- Tener contrato Laboral vigente con la 	<p>ARTÍCULO 7. ASOCIADOS: Podrán ser o tener la calidad de asociados a la Corporación las personas naturales, legalmente capaces, que tengan un vínculo laboral vigente con la sociedad BANAEXPORT S.A.S., o con la Corporación de Trabajadores BANAEXPORT, que manifiesten su voluntad libre y espontánea de formar parte de la Corporación y que sean inscritos en el Registro Social de la Corporación, previo el cumplimiento y compromiso respecto de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Expresar la voluntad de pertenecer a la Corporación, mediante el lleno del formulario de inscripción. 2- Tener capacidad legal. 3- Tener contrato Laboral vigente con la empresa BANAEXPORT S.A.S. o con la



<p>empresa BANAEXPORT S.A.S. o con la Corporación de Trabajadores Banaexpot "CORBANAEXPORT".</p> <p>4- Conocer, aceptar y obligarse a cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Corporación.</p> <p>5- Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias que el estatuto y reglamentos determinen y sean aprobados por el órgano competente, las cuales son de carácter obligatorio para la totalidad de asociados.</p>	<p>Corporación de Trabajadores Banaexpot "CORBANAEXPORT".</p> <p>4- Conocer, aceptar y obligarse a cumplir fielmente los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Corporación.</p> <p>5- Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias que el estatuto y reglamentos determinen y sean aprobados por el órgano competente, las cuales son de carácter obligatorio para la totalidad de asociados, so pena de incurrir en cualquiera de las sanciones previstas en los presentes estatutos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez efectuada la solicitud de asociación y verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se le realizará una inducción al aspirante en el que se brindará una información completa frente a los estatutos y reglamentos de la corporación en general.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El desconocimiento de los estatutos y reglamentos de la Corporación no será excusa para el no acatamiento de las prohibiciones. PARÁGRAFO TERCERO. La calidad de asociado se adquiere a partir de la fecha en que la persona sea aceptada por el organismo competente y sea como consecuencia inscrita en el registro social.</p>
<p>ARTÍCULO 9. DEBERES: Los asociados tendrán además de las obligaciones consagradas en las disposiciones legales y en las normas concordantes con los estatutos, los siguientes deberes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos de la Corporación y características de la misma. 2. Cumplir las obligaciones asumidas con la corporación. 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración. 4. Abstenerse de ejecutar actos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad moral o económica de la Corporación, en especial abstenerse de destinar las donaciones para su propio beneficio. 5. Desempeñarse transparentemente en los cargos para los cuales hayan sido elegidos. 6. Asistir puntualmente a las reuniones que se programen en la Corporación, cuando se le haya citado previamente, así como, a las Asambleas 	<p>ARTÍCULO 9. DEBERES: Los asociados tendrán además de las obligaciones consagradas en las disposiciones legales y en las normas concordantes con los estatutos, los siguientes deberes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos de la Corporación y características de la misma. 2. Cumplir las obligaciones con la corporación. 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración. 4. Comportarse siempre con espíritu corporativo y solidario en sus relaciones con la Corporación y con los asociados a ella. 5. Abstenerse de ejecutar actos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad moral o económica de la Corporación, en especial abstenerse de destinar las donaciones para su propio beneficio. 6. Desempeñarse transparentemente en los cargos para los cuales hayan sido elegidos. 7. Asistir puntualmente a las reuniones que se

Ordinarias o Extraordinarias. Presentando excusa cuando no se pueda asistir, y acatando las decisiones tomadas.

7. No incurrir en conductas de acoso, sea sexual, laboral o de cualquier índole, contra cualquier miembro de la Corporación y velar porque estos hechos no se produzcan en la misma.

8. No incurrir en conductas de daño físico contra cualquier miembro de la Corporación, sea o no trabajador de esta o contra los bienes de ella.

9. Cumplir fielmente los Estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y vigilar su cumplimiento por parte de los demás asociados.

10. Avisar oportunamente al Comité de Prima Fairtrade sobre cambio de domicilio y dirección.

11. Avisar cualquier modificación sobre las condiciones que eran necesarias para el otorgamiento de alguno de los beneficios de la Corporación o cuando las razones para el otorgamiento de un crédito sufran modificaciones, hayan sido o no otorgados estos.

12. Contribuir de modo efectivo con sus iniciativas y trabajo al progreso de la Corporación. 13. Concurrir oportunamente a las actividades que en virtud de su calidad de asociado se le asigne por el Comité de Prima Fairtrade, comité de vigilancia y demás comités que se creen en la Corporación.

14. Informar a los demás asociados o a los órganos de la Corporación, entre ellos al asesor de la Sociedad Banaexport S.A.S. cuando cualquiera de los asociados incurra en una falta disciplinaria o deslealtad para con ella o incurra en violación de los deberes para con la Corporación que amerite una sanción y que deba ser investigada por el órgano competente.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Comité de Prima Fairtrade reglamentará y establecerá o incorporará en sus reglamentos, las instrucciones dadas por la Asamblea General de Asociados o delegados cuando corresponda, acerca de los deberes y obligaciones que tienen los asociados, siempre y cuando no contravengan la ley y los estatutos.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO, CONFLICTO DE INTERESES, ESCALA DE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

programen en la Corporación, cuando se le haya citado previamente.

8. No incurrir en conductas de acoso, contra cualquier miembro de la Corporación sea o no trabajador de esta y velar porque estos hechos no se produzcan en la misma.

9. No incurrir en conductas de daño físico y psicológico contra cualquier miembro de la Corporación, sea o no trabajador de esta o contra los bienes de ella y velar porque estos hechos no se produzcan en la misma.

10. Cumplir fielmente los Estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y vigilar su cumplimiento por parte de los demás asociados.

11. Avisar oportunamente al Comité de Prima Fairtrade sobre cambio de domicilio y dirección.

12. Avisar cualquier modificación sobre las condiciones que eran necesarias para el otorgamiento de alguno de los beneficios de la Corporación o cuando las razones para el otorgamiento de un crédito sufran modificaciones, hayan sido o no otorgados estos.

13. Contribuir de modo efectivo con sus iniciativas y trabajo al progreso de la Corporación.

14. Concurrir oportunamente a las actividades que en virtud de su calidad de asociado se le asigne por el Comité de Prima Fairtrade, comité de vigilancia y demás comités que se creen en la Corporación.

15. Informar a los demás asociados o a los órganos de la Corporación, entre ellos al asesor de la Sociedad Banaexport S.A.S. cuando cualquiera de los asociados incurra en una falta disciplinaria o deslealtad para con ella o incurra en violación de los deberes para con la Corporación que amerite una sanción y que deba ser investigada por el órgano competente.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Comité de Prima Fairtrade reglamentará y establecerá o incorporará en sus reglamentos, las instrucciones dadas por la Asamblea General de Asociados o delegados cuando corresponda, acerca de los deberes y obligaciones que tienen los asociados, siempre y cuando no contravengan la ley y los estatutos.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN DISCIPLINARIO, CONFLICTO DE INTERESES, ESCALA DE FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS



ARTÍCULO 18. VINCULACIÓN DEL INVESTIGADO Y DILIGENCIA DE DESCARGOS: En caso de que el Comité de Vigilancia decida dar apertura al procedimiento disciplinario, le notificará al investigado por el medio más eficaz el escrito de formulación de cargos, y lo citará para escuchar sus descargos, en diligencia que deberá llevarse a cabo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación al investigado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrán transcurrir más de dos (2) meses entre la decisión de formular cargos y la realización de la diligencia de descargos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el investigado no asiste injustificadamente a la diligencia de descargos, aún después de haber sido debidamente citado a la misma, su inasistencia se tendrá como un indicio grave en su contra y se continuará con el procedimiento disciplinario sancionatorio.

ARTÍCULO 20. DECISIÓN. Agotado el periodo probatorio, el Comité de Vigilancia dispondrá de quince (15) días hábiles para decidir sobre la aplicación o no de la sanción y su tasación, mediante resolución motivada, donde se relacionen los hechos, pruebas y se exprese con claridad la decisión adoptada.

La resolución de sanción será notificada al asociado personalmente dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su expedición; si no se pudiere hacer la notificación de manera personal, se publicará en la cartelera de la Corporación, con inserción de la parte resolutive de la misma.

ARTÍCULO 21. RECURSOS: Contra la decisión de sancionar, el investigado podrá interponer los recursos de reposición y apelación; este último de manera principal o subsidiaria al de reposición. La interposición de recursos deberá formularse por escrito, ante el Comité de Vigilancia, en un único documento en el que se exprese con claridad cuál es el o los recursos que se interponen y las razones de

ARTÍCULO 18. VINCULACIÓN DEL INVESTIGADO Y DILIGENCIA DE DESCARGOS: En caso de que el Comité de Vigilancia decida dar apertura al procedimiento disciplinario, le notificará al investigado por el medio más eficaz el escrito de formulación de cargos, y lo citará para escuchar sus descargos, en diligencia que deberá llevarse a cabo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación al investigado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el investigado no asiste injustificadamente a la diligencia de descargos, aún después de haber sido debidamente citado a la misma, su inasistencia se tendrá como un indicio grave en su contra y se continuará con el procedimiento disciplinario sancionatorio.

ARTÍCULO 20. DECISIÓN. Agotado el periodo probatorio, el Comité de Vigilancia dispondrá de quince (15) días calendario para decidir sobre la aplicación o no de la sanción y su tasación, mediante resolución motivada, donde se relacionen los hechos, pruebas y se exprese con claridad la decisión adoptada.

La resolución de sanción será notificada al asociado personalmente dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su expedición; si no se pudiere hacer la notificación de manera personal, se publicará en la cartelera de la Corporación, con inserción de la parte resolutive de la misma.

ARTÍCULO 21. RECURSOS: Contra la decisión de sancionar, el investigado podrá interponer los recursos de reposición y apelación; este último de manera principal o subsidiaria al de reposición. La interposición de recursos deberá formularse por escrito, ante el Comité de Vigilancia, en un único documento en el que se exprese con claridad cuál es el o los recursos que se interponen y las razones de descontento con la

descontento con la decisión de sanción. Los recursos deberán ser formulados dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificada la sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El recurso de reposición será resuelto por el Comité de Vigilancia; el de apelación será resuelto por el Comité de Prima Fairtrade.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité de Vigilancia dispondrá de ocho (8) días hábiles para resolver el recurso de reposición, contados a partir del momento en que el sancionado lo formule. Una vez resuelto el recurso de reposición y en caso de haberse interpuesto subsidiariamente el recurso de apelación, el Comité de Vigilancia remitirá inmediatamente el procedimiento al Comité de Prima Fairtrade para que resuelva el recurso de apelación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a aquél en que reciba el procedimiento.

En caso de interponerse el recurso de apelación como principal, el Comité de Vigilancia deberá remitir inmediatamente el procedimiento al Comité de Prima Fairtrade para que lo resuelva dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a aquél en que reciba el procedimiento.

En caso de no interponerse recursos oportunamente, una vez resuelto el recurso de reposición cuando sea el único interpuesto, o una vez resuelto el recurso de apelación, quedará en firme la decisión y la sanción, de ser el caso, se aplicará a partir del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 24. FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves, las siguientes:

1. Faltar injustificadamente a las reuniones programadas por el Comité de Prima Fairtrade y demás órganos de la Corporación.
2. Malos tratamientos en contra de los demás asociados, trabajadores y contratistas, encontrándose por fuera de las instalaciones o de actividades desarrolladas a instancia de la Corporación.

decisión de sanción. Los recursos deberán ser formulados dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha en que sea notificada la sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: El recurso de reposición será resuelto por el Comité de Vigilancia; el de apelación será resuelto por el Comité de Prima Fairtrade.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité de Vigilancia dispondrá de ocho (8) días calendario para resolver el recurso de reposición, contados a partir del momento en que el sancionado lo formule. Una vez resuelto el recurso de reposición y en caso de haberse interpuesto subsidiariamente el recurso de apelación, el Comité de Vigilancia remitirá inmediatamente el procedimiento al Comité de Prima Fairtrade para que resuelva el recurso de apelación, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a aquél en que reciba el procedimiento.

En caso de interponerse el recurso de apelación como principal, el Comité de Vigilancia deberá remitir inmediatamente el procedimiento al Comité de Prima Fairtrade para que lo resuelva dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a aquél en que reciba el procedimiento.

En caso de no interponerse recursos oportunamente, una vez resuelto el recurso de reposición cuando sea el único interpuesto, o una vez resuelto el recurso de apelación, quedará en firme la decisión y la sanción, de ser el caso, se aplicará a partir del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 24. FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves, las siguientes:

1. Faltar injustificadamente a las reuniones programadas por el Comité de Prima Fairtrade y demás órganos de la Corporación.
2. Malos tratamientos en contra de los demás asociados, trabajadores y contratistas, encontrándose por fuera de las instalaciones o de actividades desarrolladas a instancia de la Corporación.
3. Dañar con culpa leve los bienes de la

<p>3. Dañar con culpa leve los bienes de la Corporación, siempre y cuando se responda por dichos daños antes de la formulación de cargos.</p> <p>4. Cualquier hecho o conducta que afecte los intereses de la Corporación y que a juicio razonado del Comité de Vigilancia y/o Comité de Prima Fairtrade revista el carácter de leve.</p>	<p>Corporación, siempre y cuando se responda por dichos daños antes de la formulación de cargos.</p> <p>4. Por infracciones a los deberes consignados en los Estatutos</p> <p>5. Por manejar información de la corporación fuera del ámbito establecido para ello.</p> <p>6. Cualquier hecho o conducta que afecte los intereses de la Corporación y que a juicio razonado del Comité de Vigilancia y/o Comité de Prima Fairtrade revista el carácter de leve.</p>
<p>ARTÍCULO 41. Para la designación de cualquiera de los miembros de los Comités, sean permanentes o temporales, asesores, presidente, secretario, tesorero y otros cargos, se tendrán en cuenta, además de las condiciones designadas en estos estatutos, las siguientes pautas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones de honorabilidad, honradez e integridad, particularmente en el manejo de bienes y fondos de la Corporación. 2. Condiciones de disposición para ser capacitados en actividades de la Corporación. 3. Tener un vínculo laboral con la sociedad BANAEXPORT S.A.S., con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de la elección. 4. No pertenecer a ningún otro comité dentro de la Corporación; y, en caso de pertenecer, presentar la renuncia con un mes de anterioridad a la elección. 5. Que, en caso de tener deudas con la corporación, esté cumpliendo a cabalidad con los compromisos y obligaciones que adquirió con ella. 6. Que no haya sido sancionado con falta grave por cualquiera de los órganos de la Corporación. 	<p>ARTÍCULO 41. Para la designación de cualquiera de los miembros de los Comités, sean permanentes o temporales, asesores, presidente, secretario, tesorero y otros cargos, se tendrán en cuenta, además de las condiciones designadas en estos estatutos, las siguientes pautas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Condiciones de honorabilidad, honradez e integridad, particularmente en el manejo de bienes y fondos de la Corporación. 2. Condiciones de disposición para ser capacitados en actividades de la Corporación. 3. Tener un vínculo laboral con la sociedad BANAEXPORT S.A.S., con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de la elección. 4. Que, en caso de tener deudas con la corporación, esté cumpliendo a cabalidad con los compromisos y obligaciones que adquirió con ella. 5. Que no haya sido sancionado con falta grave por cualquiera de los órganos de la Corporación.
<p>ARTÍCULO 60. ELECCIÓN DE DELEGADOS. Los miembros de la Asamblea General de delegados serán uno (01) por cada quince (15) trabajadores de cada finca vinculada a la sociedad de la que es empleado. Serán elegidos por voto secreto como procedimiento democrático por un periodo de dos (2) años.</p> <p>El procedimiento para delegados será el siguiente:</p>	<p>ARTÍCULO 60. ELECCIÓN DE DELEGADOS. Los miembros de la Asamblea General de delegados serán uno (01) por cada quince (15) trabajadores de cada finca vinculada a la sociedad de la que es empleado. Serán elegidos por voto secreto como procedimiento democrático por un periodo de dos (2) años.</p> <p>El procedimiento para delegados será el siguiente:</p>

- 1- Cada dos (2) años, una vez instalada la mesa de las votaciones para la elección de dignatarios, aquellas personas que consideren cumplir las condiciones establecidas en este estatuto manifestarán de manera personal e inequívoca su intención de ser elegido. La revisión de los requisitos será realizada por la Revisoría Fiscal de la Corporación o por los asesores de gerencia, quien descartará aquellas postulaciones que no cumplan con lo requerido, motivando las razones de sus decisiones. La revisoría Fiscal o los Asesores de Gerencia tendrán la responsabilidad de informar el número de delegados que deberán existir en proporción al número de trabajadores vinculados a cada finca.
- 2- Una vez se hayan postulado las personas que deseen ser elegidos como delegatarios, el presidente de la asamblea o a quien se designe, elaborará una lista en la que se detalla nombre y finca a la que pertenece cada postulado, además de lo anterior a cada participante se le asignará un número que lo identificará en todo el proceso de elección.
- 3- El presidente de la Asamblea o sus delegados entregarán a la Asamblea General de Asociados un tarjetón en blanco en el cual se deberá indicar de manera clara y secreta el número que identifica al postulado de su preferencia, e inmediatamente lo depositarán en el puesto de votación habilitado para ello.
- 4- Posteriormente se procede al conteo de la votación efectuada, la cual será coordinada por el presidente de la asamblea y en presencia de toda la asamblea general de asociados.
Cuando la marcación efectuada en el tarjetón no permite determinar de manera clara la intención del sufragante, es decir que no es posible identificar a favor de qué candidato se votó, dicho voto se tomará como no valido.
- 5- Una vez terminado el proceso de conteo, los delegados serán aquellos con mayor número de votación y serán asignados según su finca atendiendo al número de vacantes requeridas por cada una, lo anterior con el fin de

- 1- Cada dos (2) años, una vez instalada la mesa de las votaciones para la elección de dignatarios, aquellas personas que consideren cumplir las condiciones establecidas en este estatuto manifestarán de manera personal e inequívoca su intención de ser elegido. La revisión de los requisitos será realizada por la Revisoría Fiscal de la Corporación o por los asesores de gerencia, quien descartará aquellas postulaciones que no cumplan con lo requerido, motivando las razones de sus decisiones. La revisoría Fiscal o los Asesores de Gerencia tendrán la responsabilidad de informar el número de delegados que deberán existir en proporción al número de trabajadores vinculados a cada finca.
- 2- Una vez se hayan postulado las personas que deseen ser elegidos como delegatarios, se elaborará una lista en la que se detallará nombre y finca a la que pertenece cada postulado y se hará la presentación de cada uno antes de la elección.
- 3- El presidente de la Asamblea o sus delegados entregarán a la Asamblea General de Asociados un tarjetón en el que se identifique el cargo, nombre y finca de cada postulado e inmediatamente cada persona lo depositará en el puesto de votación habilitado para ello.
- 4- Posteriormente se procede al conteo de la votación efectuada, la cual será coordinada por el presidente de la asamblea y en presencia de toda la asamblea general de asociados.
Cuando la marcación efectuada en el tarjetón no permite determinar de manera clara la intención del sufragante, es decir que no es posible identificar a favor de qué candidato se votó, dicho voto se tomará como no valido.
- 5- Una vez terminado el proceso de conteo, los delegados serán aquellos con mayor número de votación y serán asignados según su finca atendiendo al número de vacantes requeridas por cada una, lo anterior con el fin de guardar la proporción a la que se refiere el párrafo inicial del presente artículo.
- 6- Así mismo, los delegados suplentes serán aquellos que sigan a los delegados principales en las votaciones, hasta el mismo número de delegados principales elegidos por la

guardar la proporción a la que se refiere el párrafo inicial del presente artículo.

- 6- Así mismo, los delegados suplentes serán aquellos que sigan a los delegados principales en las votaciones, hasta el mismo número de delegados principales elegidos por la respectiva finca.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si existiere un empate se establecerá una votación única y exclusivamente entre los candidatos que tengan un número igual de votos; dicho procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que se forme el número requerido de delegatarios principales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La convocatoria para la elección de la Asamblea General de delegados cumplirá el procedimiento descrito en este Estatuto para la convocatoria a la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que cualquiera de los afiliados elegidos para ser delegado pierda transitoria o definitivamente su calidad, ingresará en su reemplazo temporal o definitivo el respectivo suplente numérico, de la correspondiente finca en que fue elegido.

ARTICULO 61. PERÍODO DE LOS DELEGADOS. Los delegados elegidos actuarán como tales por un período de dos (2) años, reelegible por un periodo adicional y hasta tanto se realice una nueva elección. No obstante, lo anterior, la calidad individual de delegado se perderá por:

1. Terminación de Contrato Laboral con la empresa BANAEXPORT S.A.S. o con la Corporación.
2. Renuncia o muerte del delegado
3. Desvinculación de la Corporación.
4. Incapacidad médica superior a 180 días.
5. Sanción sobreviniente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para los efectos del período de los delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección hasta el periodo de tiempo restante del cupo que se reemplaza, quedando habilitado para participar en Asambleas Generales Ordinarias, más las asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar.

respectiva finca.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si existiere un empate se establecerá una votación única y exclusivamente entre los candidatos que tengan un número igual de votos; dicho procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que se forme el número requerido de delegatarios principales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La convocatoria para la elección de la Asamblea General de Delegados cumplirá el procedimiento descrito en este Estatuto para la convocatoria a la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que cualquiera de los afiliados elegidos para ser delegado pierda transitoria o definitivamente su calidad, ingresará en su reemplazo temporal o definitivo el respectivo suplente numérico, de la correspondiente finca en que fue elegido.

ARTICULO 61. PERÍODO DE LOS DELEGADOS. Los delegados elegidos actuarán como tales por un período de dos (2) años, reelegible por un periodo adicional y hasta tanto se realice una nueva elección. No obstante lo anterior, la calidad individual de delegado se perderá por:

1. Terminación de Contrato Laboral con la empresa BANAEXPORT S.A.S. o con la Corporación.
2. Renuncia o muerte del delegado
3. Desvinculación de la Corporación.
4. Incapacidad médica superior a 180 días.
5. Sanción sobreviniente.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para los efectos del período de los suplentes que entren a ocupar el cargo de delegados se entenderá que éste será el transcurrido desde el momento de su elección hasta el periodo de tiempo restante del cupo que se reemplaza, quedando habilitado para participar en Asambleas Generales Ordinarias, más las asambleas Extraordinarias que se llegaren a citar.

ARTÍCULO 64. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PRIMA FAIRTRADE:

El Comité de Prima Fairtrade será elegido por la Asamblea General de Asociados o de delegados para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de las limitaciones que se establezcan en los presentes estatutos para su reelección. Los asesores de la sociedad BANAEXPORT S.A.S. serán los únicos miembros del Comité de Prima Fairtrade que podrán ser designados indefinidamente y de manera exclusiva por la Gerencia de dicha sociedad y estarán integrados por dos asesores principales.

Una vez cumplido el periodo como miembro del Comité de Prima Fairtrade, y previo periodo de inhabilidad durante el ciclo de administración siguiente a la fecha de finalización del cargo como miembro del Comité, se podrá postular nuevamente a ser reelegido hasta por un segundo periodo.

Los miembros del Comité podrán ser removidos en cualquier tiempo por la misma Asamblea General de Asociados o Delegados (la que corresponda).

El Comité de Prima Fairtrade estará integrado por siete (7) miembros que se conforman de la siguiente manera:

- Cinco (5) representantes elegidos por los trabajadores de la sociedad BANAEXPORT S.A.S.
- Dos (2) asesores de la Gerencia de la empresa BANAEXPORT S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que en la sociedad BANAEXPORT S.A.S. llegase a establecer nuevas unidades de explotación económicas, el representante legal de la Corporación y el revisor fiscal certificarán el número de unidades de producción que posea la sociedad y si es del caso se citarán a una Asamblea General de Asociados o Delegados para la modificación que se adecue a la nueva realidad de la sociedad BANAEXPORT S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que cualquiera de los afiliados elegidos para ser miembros del comité de Prima Fairtrade pierda transitoria o definitivamente su calidad de

ARTÍCULO 64. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PRIMA FAIRTRADE:

El Comité de Prima Fairtrade será elegido para periodos de dos (2) años, con posibilidad de reelección por periodo igual. Los asesores de la sociedad BANAEXPORT S.A.S. serán los únicos miembros del Comité de Prima Fairtrade que podrán ser designados indefinidamente y de manera exclusiva por la Gerencia de dicha sociedad y estarán integrados por dos asesores principales.

Los miembros del Comité podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General de Asociados o delegados.

El Comité de Prima Fairtrade estará integrado en total por doce (12) miembros, siete (7) principales y cinco (5) suplentes, que se conforman de la siguiente manera:

- Cuatro (4) representantes principales, cada uno con su suplente, elegidos por los trabajadores de las fincas de la sociedad BANAEXPORT S.A.S., uno por cada finca.
- Una (1) corporada principal, con su respectiva suplente, elegida por voto preferente para la mujer, acorde a lo dispuesto en el parágrafo tercero de este artículo.
- Dos (2) asesores principales nombrados por la Gerencia de la empresa BANAEXPORT S.A.S.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que en la sociedad BANAEXPORT S.A.S. llegase a establecer nuevas fincas, el representante legal de la Corporación y el revisor fiscal certificarán el número de fincas que posea la sociedad y si es del caso se citarán a una Asamblea General de Asociados o Delegados para la modificación que se adecue a la nueva realidad de la sociedad BANAEXPORT S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que cualquiera de los miembros principales del comité de Prima Fairtrade pierda transitoria o definitivamente su calidad, ingresará en su reemplazo temporal o definitivo, su correspondiente suplente, que será aquél corporado que le hubiere seguido en las elecciones, en la correspondiente finca en que fue

acuerdo a los artículos 67 y 68 de los presentes estatutos, ingresará en su reemplazo temporal o definitivo, aquél trabajador que en las elecciones le hubiere seguido en número de votos, en la correspondiente finca en que fue elegido. El trabajador que entre a suplir temporal o definitivamente a alguno de los miembros del comité de Prima Fairtrade, también pasará a ocupar el puesto que este miembro estuviera ejerciendo, de acuerdo a la conformación del Comité de Prima Fairtrade establecido en el artículo 74 de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO: La Corporación, acorde a políticas de equidad de género, fomentará la inclusión de las mujeres como miembros del comité, para ello establece lo siguiente:

1. Para la elección del Comité de Prima Fairtrade, la mujer contará con voto preferente, por ende, siempre habrá un lugar adicional al de cada finca para una mujer, inicialmente de la finca más grande y cada dos años rotará de finca, continuando en orden descendente por tamaño de las plantaciones, hasta completar las multiplantaciones.
2. Si a la hora de elegir el Comité de Prima Fairtrade ninguna mujer se quiere postular, se deberá documentar dicha situación en Acta y se procederá con la elección del miembro restante sin distinción de género.

ARTÍCULO 66. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE PRIMA FAIRTRADE: Para la elección de los miembros del Comité de Prima Fairtrade se someterá a votación de la Asamblea General de Asociados o delegados cuando esta se haya constituido. Las postulaciones allegadas serán revisadas de acuerdo a los requisitos establecido en el presente Estatuto, considerando la composición de la fuerza laboral y de género, asegurando un proceso democrático de acuerdo al Reglamento.

elegido. El trabajador que entre a suplir temporal o definitivamente a alguno de los miembros del comité de Prima Fairtrade, también pasará a ocupar el puesto que este miembro estuviera ejerciendo, de acuerdo a la conformación del Comité de Prima Fairtrade establecido en el artículo 74 de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO TERCERO - ESCAÑO PARA LA MUJER COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE PRIMA FAIRTRADE: La Corporación, acorde a políticas de equidad de género, fomentará la inclusión de las mujeres como miembros del Comité de Prima Fairtrade, para ello establece lo siguiente:

1. Para la elección del Comité de Prima Fairtrade, la mujer contará con voto preferente, por ende, siempre habrá un escaño adicional al de cada finca, para una mujer, inicialmente de la finca más grande y cada dos años rotará de finca, continuando en orden descendente por tamaño de las plantaciones, hasta completar las fincas y volver a iniciar en el mismo orden.
2. La votación para elegir a la corporada que ocupará el escaño adicional, con su respectiva suplente, se realizará en tarjetón separado, en la finca que corresponda. La miembro principal será aquella corporada con más votos y la miembro suplente será aquella corporada que le hubiere seguido en votos.
3. Si a la hora de elegir el Comité de Prima Fairtrade ninguna mujer se quiere postular, se deberá documentar dicha situación en Acta y se procederá con la elección del miembro restante sin distinción de género.

ARTÍCULO 66. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE PRIMA FAIRTRADE: Para la elección de los miembros del Comité de Prima Fairtrade se someterá a votación de la Asamblea General de Asociados o delegados cuando esta se haya constituido. Las postulaciones allegadas serán revisadas de acuerdo a los requisitos establecido en el presente Estatuto, considerando la composición de la fuerza laboral y de género, asegurando un proceso democrático de acuerdo al Reglamento.

<p>Para la conformación del Comité de Prima Fairtrade, la Asamblea General de Asociados o de delegados estará sujeta al mismo procedimiento establecido en el presente estatuto para la elección de los miembros de la Asamblea General de delegados.</p> <p>No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Prima Fairtrade, las personas que hayan sido sancionadas con falta grave por el Comité de Prima Fairtrade.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: En eventos de retiro o elección parcial de miembros, el asociado saliente deberá garantizar el empalme de sus funciones al asociado que ingrese a ocupar el cargo, con un tiempo mínimo de entrega de un (1) mes contados a partir del nuevo nombramiento por parte de la Asamblea General de Asociados o delegados (cuando esta se haya constituido), salvo que para la fecha no ostente la calidad de asociado.</p>	<p>Para la conformación del Comité de Prima Fairtrade, la Asamblea General de Asociados o de delegados estará sujeta, en lo que no riña, al mismo procedimiento establecido en el presente estatuto para la elección de los miembros de la Asamblea General de delegados.</p> <p>No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Prima Fairtrade, las personas que hayan sido sancionadas con falta grave por el Comité de Prima Fairtrade.</p>
<p>ARTÍCULO 81. TESORERO. La Corporación tendrá un Tesorero elegido entre sus miembros por el Comité de Prima Fairtrade, quien deberá otorgar fianza o caución en cuantía que para el efecto establezcan el Comité de Prima Fairtrade y las normas legales que expida la autoridad competente.</p> <p>El tesorero será de libre elección y remoción por el Comité de Prima Fairtrade.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de retiro o remoción del titular de este cargo, el funcionario saliente debe garantizar el correcto empalme con el nuevo titular, por lo menos durante un (1) mes, dejando Acta de entrega de las funciones y responsabilidades.</p>	<p>ARTÍCULO 81. TESORERO. La Corporación tendrá un Tesorero elegido entre sus miembros por el Comité de Prima Fairtrade.</p> <p>El tesorero será de libre elección y remoción por el Comité de Prima Fairtrade.</p>
<p>ARTÍCULO 82. SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un trabajo coordinado con el Contador y demás personal que colaboren con tesorería en la corporación. 2. Recaudar los ingresos de la Corporación y cobrar las sumas que le adeuden. 3. Depositar en las entidades bancarias designadas por el Comité de Prima Fairtrade 	<p>ARTÍCULO 82. SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un trabajo coordinado con el Contador y demás personal que colaboren con tesorería en la corporación. 2. Recaudar los ingresos de la Corporación y cobrar las sumas que le adeuden. 3. Responder por el dinero y demás valores que ingresen a la Corporación.

<p>los dineros que llegaran a sobrar de los arcos de caja menor, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Responder por el dinero y demás valores que ingresen a la Corporación. 5. Realizar las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas por el Comité de Prima Fairtrade. 6. Para la suscripción de actos que se requieran en la institución financiera, serán firmas obligatorias la del presidente o el Tesorero y una de los asesores de la Gerencia de la Sociedad BANAEXPORT S.A.S. en el Comité de Prima Fairtrade. 7. Tener la custodia de los títulos valores que tenga la corporación, los cuales no podrán salir de las instalaciones de ésta sin la debida autorización del Comité de Prima Fairtrade en pleno. 8. Solicitar mensualmente un balance detallado y comparativo para la información del Comité de Prima Fairtrade. 9. Atender el movimiento del capital financiero, percibiendo todos los ingresos conforme a los Estatutos y efectuando todos los pagos aprobados por el Comité de Prima Fairtrade. 10. Solicitar al Comité de Prima Fairtrade que se efectúen los procesos de cobro ejecutivo por las obligaciones que no vengán siendo canceladas de acuerdo con lo establecido por los lineamientos de la Asamblea respectiva o del título valor correspondiente. 11. Firmar conjuntamente con el Presidente los documentos relacionados con su función y previstos en éstos estatutos y aquellos que estime conducentes. 12. Informar mensualmente al Comité de Prima Fairtrade sobre el estado económico de la Corporación, rindiendo los respectivos estados financieros. 13. Cumplir con los demás deberes que le impongan la Asamblea General de Asociados o Delegados y el Comité de Prima Fairtrade. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas por el Comité de Prima Fairtrade. 5. Para la suscripción de actos que se requieran en la institución financiera, serán firmas obligatorias la del presidente o el Tesorero y una de los asesores de la Gerencia de la Sociedad BANAEXPORT S.A.S. en el Comité de Prima Fairtrade. 6. Solicitar mensualmente un balance detallado y comparativo para la información del Comité de Prima Fairtrade. 7. Solicitar al Comité de Prima Fairtrade que se efectúen los procesos de cobro ejecutivo por las obligaciones que no vengán siendo canceladas de acuerdo con lo establecido por los lineamientos de la Asamblea respectiva o del título valor correspondiente. 8. Firmar conjuntamente con el presidente los documentos relacionados con su función y previstos en estos estatutos y aquellos que estime conducentes. 9. Informar mensualmente al Comité de Prima Fairtrade sobre el estado económico de la Corporación, rindiendo los respectivos estados financieros. 10. Cumplir con los demás deberes que le impongan la Asamblea General de Asociados o Delegados y el Comité de Prima Fairtrade.
<p>ARTÍCULO 85. COMITÉ DE VIGILANCIA. En la Corporación existirá un Comité de Vigilancia principal, elegidos por la Asamblea General de Asociados o de Delegados</p>	<p>ARTÍCULO 85. COMITÉ DE VIGILANCIA. En la Corporación existirá un Comité de Vigilancia principal, elegidos por la Asamblea General de Asociados o de Delegados cuando</p>

<p>cuando exista, con las mismas condiciones, procedimiento y requisitos para la elección del Comité de Prima Fairtrade.</p> <p>El Comité de Vigilancia estará integrado por un trabajador de cada finca.</p> <p>Para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia se someterá a votación de la Asamblea General de Asociados o Delegados (cuando esta se haya constituido).</p> <p>No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia, las personas que hayan sido sancionadas con falta grave por el Comité de Prima Fairtrade.</p> <p>Sus miembros serán elegidos por un período de dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y no podrán ser reelegidos para un período consecutivo.</p>	<p>exista, con las mismas condiciones, procedimiento y requisitos para la elección del Comité de Prima Fairtrade.</p> <p>El Comité de Vigilancia estará integrado por un trabajador de cada finca.</p> <p>Para la elección de los miembros del Comité de Vigilancia se someterá a votación de la Asamblea General de Asociados o Delegados (cuando esta se haya constituido).</p> <p>No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia, las personas que hayan sido sancionadas con falta grave.</p> <p>Sus miembros serán elegidos por un período de dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos para un período consecutivo.</p>
<p>Sin disposición.</p>	<p>Se introduce este artículo:</p> <p>ARTÍCULO 117. En caso de que la empresa Banaexport S.A.S, llegue a quedar descertificada, o decida no continuar con la certificación, se garantizará que el saldo de la prima que se encuentre en la cuenta de la Corporación o pendiente de recibir, se destinarán a los proyectos que estén en marcha o por realizar en la Corporación en un plazo máximo superior a 3 meses.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se permitirá la distribución en dinero entre los asociados, pese a que los criterios lo permiten, sin embargo, por disposición estatutaria y por disposición legal para el caso de entidades sin ánimo de lucro, no es permitida esta acción.</p> <p>En caso de disolución o liquidación de la Corporación, el remanente de los bienes, pasará íntegramente, a una o varias corporaciones que tengan un objeto social igual o similar y que tengan su domicilio en un municipio cercano, Ningún asociado tendrá derecho a una parte o la totalidad del patrimonio de la corporación.</p>

Luego de la lectura de los cambios propuestos a los estatutos de la corporación de trabajadores Banaexport, la asamblea general aprueba por unanimidad los ajustes propuestos.

9. ELECCIONES MIEMBROS DEL COMITÉ DE PRIMA FAIRTRADE, POR FINCA.

El presidente de la asamblea manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los artículos 64 y 66 de los estatutos, que regulan el procedimiento para la elección de los miembros del comité de prima principal y suplente, pone en consideración de la asamblea general de corporados, la lista de personas que manifestaron su intención de ser elegidos como Comité de Prima Fairtrade para el periodo 2023 – 2025.

Por su parte, los asesores de gerencia hicieron revisión de los requisitos y manifiestan que todos los postulantes cumplen con las condiciones para aspirar al cargo mencionado anteriormente.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de los estatutos, los trabajadores de cada una de las cuatro (4) fincas elegirán un (1) miembro principal y un (1) miembro suplente por cada finca.

Finalmente, se indica que según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 64 de los estatutos – “escaño para una mujer como miembro principal del Comité de Prima Fairtrade”, en esta ocasión la elección para ese escaño adicional se realizará en la finca Fragata.

9.1 VOTACIÓN FINCA SEMILLERO

Continuando con el proceso estatutario para la elección, se procede a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto habilitado con tal finalidad.

Las personas habilitadas para votar por finca semillero son 32.

POSTULANTE COMITÉ DE PRIMA	FINCA
DARKIN YÁNEZ	SEMILLERO
DAIRON TAPIAS	SEMILLERO
FERNANDO ÁLVAREZ	SEMILLERO

Antes de iniciar el proceso de votación se indicó a los sufragantes que debían marcar una (1) opción de la lista, y que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco; en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de prima principal y el segundo el comité de prima suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

COMITÉ DE PRIMA	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
DARKIN YÁNEZ	SEMILLERO	12	PRINCIPAL
DAIRON TAPIAS	SEMILLERO	10	SUPLENTE
FERNANDO ÁLVAREZ	SEMILLERO	5	N/A
VOTO EN BLANCO	SEMILLERO	5	N/A
TOTAL, VOTACIÓN		32	



Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

9.2 VOTACIÓN FINCA FRAGATA

Continuando con el proceso estatutario para la elección, se procede a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto habilitado con tal finalidad.

Las personas habilitadas para votar por finca fragata son: 70.

POSTULANTE COMITÉ DE PRIMA	FINCA
NORBERTO JULIO JULIO	FRAGATA
EULISES ALIANZ PÉREZ	FRAGATA
EULISES PALACIOS	FRAGATA

Antes de iniciar el proceso de votación se indicó a los sufragantes que debían marcar una (1) opción de la lista, y que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de prima principal y el segundo el comité de prima suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

COMITÉ DE PRIMA	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
NORBERTO JULIO JULIO	FRAGATA	31	PRINCIPAL
EULISES ALIANZ PÉREZ	FRAGATA	21	SUPLENTE
EULISES PALACIOS	FRAGATA	14	N/A
VOTO EN BLANCO	FRAGATA	4	N/A
TOTAL, VOTACIÓN		70	

Ahora, teniendo en cuenta que según lo establecido en el párrafo tercero del artículo 64 de los estatutos, en esta ocasión a los trabajadores de finca Fragata les corresponde elegir a la mujer que ocupará el escaño adicional como miembro principal del Comité de Prima Fairtrade, con su respectiva suplente, se llevó a cabo la votación en tarjetón separado, como lo dispone la norma en cita. Las postulantes fueron:

POSTULANTES A ESCAÑO ADICIONAL PARA UNA MUJER	FINCA
MARY NAVARRO DE LA CRUZ	FRAGATA – MUJER
ORLINA MENDOZA VALLE	FRAGATA – MUJER

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE PREFERENTE MUJER	VOTO	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
MARY NAVARRO DE LA CRUZ		FRAGATA MUJER –	50	PRINCIPAL
ORLINA MENDOZA VALLE		FRAGATA MUJER –	16	SUPLENTE
VOTO EN BLANCO		FRAGATA MUJER –	4	N/A
TOTAL, VOTACIÓN			70	

Las elegidas, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

9.3 VOTACIÓN FINCA PIRAGUA

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Las personas habilitadas para votar por finca piragua son: 111.

POSTULANTE COMITÉ DE PRIMA	FINCA
EULISES MIGUEL SÁENZ	PIRAGUA
MAXIMILIANO RIVERA CUAVA	PIRAGUA
JULIO GÓMEZ CHARRASQUIEL	PIRAGUA

Antes de iniciar el proceso de votación se indicó a los sufragantes que debían marcar una (1) opción de la lista, y que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de prima principal y el segundo el comité de prima suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

COMITÉ DE PRIMA	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
EULISES MIGUEL SÁENZ	PIRAGUA	46	PRINCIPAL
MAXIMILIANO RIVERA CUAVA	PIRAGUA	30	SUPLENTE
JULIO GÓMEZ CHARRASQUIEL	PIRAGUA	23	N/A
VOTO EN BLANCO	PIRAGUA	12	
TOTAL, VOTACIÓN		111	

Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

9.4 VOTACIÓN FINCA VELERO

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Las personas habilitadas para votar por finca velero son: 145.

POSTULANTE COMITÉ DE PRIMA	FINCA
CARLOS ALBERTO MENDOZA	VELERO
SANTIAGO PARAMO	VELERO
EVER HERNÁNDEZ	VELERO
RAFAEL CAVADÍA	VELERO

Antes de iniciar el proceso de votación se indicó a los sufragantes que debían marcar una (1) opción de la lista, y que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de prima principal y el segundo el comité de prima suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

COMITÉ DE PRIMA	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
CARLOS ALBERTO MENDOZA	VELERO	45	PRINCIPAL
SANTIAGO PARAMO	VELERO	36	SUPLENTE
EVER HERNÁNDEZ	VELERO	25	N/A
RAFAEL CAVADIA	VELERO	17	N/A
VOTO EN BLANCO	VELERO	22	N/A
TOTAL, VOTACIÓN		145	

Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

En concordancia con el artículo 66 estatutario, atendiendo al número de vacantes por finca, con su respectivo suplente, se asignan como Comité de Prima Fairtrade a las siguientes personas.

NOMBRE	FINCA	POSICIÓN
DARKIN YÁNEZ	SEMILLERO	PRINCIPAL
DAIRON TAPIAS	SEMILLERO	SUPLENTE
NORBERTO JULIO JULIO	FRAGATA	PRINCIPAL
EULISES ALIANZ PÉREZ	FRAGATA	SUPLENTE
MARY NAVARRO DE LA CRUZ	FRAGATA – MUJER	PRINCIPAL
ORLINA MENDOZA VALLE	FRAGATA – MUJER	SUPLENTE
EULISES MIGUEL SÁENZ	PIRAGUA	PRINCIPAL
MAXIMILIANO RIVERA CUAVA	PIRAGUA	SUPLENTE
CARLOS ALBERTO MENDOZA	VELERO	PRINCIPAL
SANTIAGO PARAMO	VELERO	SUPLENTE

Los resultados de las elecciones por finca son sometidos a consideración de la Asamblea General y son aprobados por unanimidad.

Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

10. ELECCIONES MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA POR FINCA.

El presidente de la asamblea manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en el Artículo 85 de los estatutos, que regula el procedimiento para la elección de los miembros del comité de vigilancia principal y suplente, pone en consideración de la asamblea general de corporados, la lista de personas que manifestaron su intención de ser elegidos como comité de vigilancia para el periodo 2023 – 2025.

Por su parte los asesores de gerencia hicieron revisión de los requisitos y manifiestan que el señor **Edwar Ruiz Saldarriaga**, aspirante al cargo de comité de vigilancia por finca piragua, no cumple con todos los requisitos para postularse al cargo en mención, debido a que actualmente no cumple con el numeral 5 del artículo 41 de los estatutos de la corporación de trabajadores Banaexport, por tal motivo, su postulación no se encuentra en los tarjetones y el señor **Dairon Pérez**, no cumple con el numeral 4 del artículo 41, ya que actualmente es comité de vigilancia activo, por ende, si llegase a ganar en las votaciones esta decisión será inválida. Así mismo se indica que en los

tarjetones elijan dos personas, ya que, la persona con mayor votación será el comité de vigilancia principal, y el segundo el comité de vigilancia suplente.

10.1 VOTACIÓN FINCA SEMILLERO

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Las personas habilitadas para votar por finca semillero son: 32.

POSTULANTE	FINCA
DAIRON PÉREZ	SEMILLERO
ELKIN GUILLERMO RODRÍGUEZ	SEMILLERO
JOSÉ LUIS SENA	SEMILLERO

Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación del comité de vigilancia principal y suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de vigilancia principal y el segundo el comité de vigilancia suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
DAIRON PÉREZ	SEMILLERO	11	N/A
ELKIN GUILLERMO RODRÍGUEZ	SEMILLERO	4	SUPLENTE
JOSÉ LUIS SENA	SEMILLERO	12	PRINCIPAL
VOTO EN BLANCO	SEMILLERO	5	
TOTAL, VOTACIÓN		32	

El señor Dairon Pérez no acepta el cargo, por lo que resultan elegidos JOSÉ LUIS SENA como principal y ELKIN GUILLERMO RODRÍGUEZ como suplente; quienes, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

10.2 VOTACIÓN FINCA FRAGATA

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.



Las personas habilitadas para votar por finca fragata son: **70**.

POSTULANTE	FINCA
LUIS FERNANDO HERRERA	FRAGATA
JESÚS MANUEL NARVÁEZ	FRAGATA
JHAN CARLOS MURILLO	FRAGATA

Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación del comité de vigilancia principal y suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de vigilancia principal y el segundo el comité de vigilancia suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
LUIS FERNANDO HERRERA	FRAGATA	39	PRINCIPAL
JESÚS MANUEL NARVÁEZ	FRAGATA	18	SUPLENTE
JHAN CARLOS MURILLO	FRAGATA	8	N/A
VOTO EN BLANCO	FRAGATA	5	
TOTAL, VOTACIÓN		70	

Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

10.3 VOTACIÓN FINCA PIRAGUA

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Las personas habilitadas para votar por finca piragua son: **111**.

POSTULANTE	FINCA
YENI RIASCOS	PIRAGUA
SAMUEL DAVID PORTILLO	PIRAGUA

Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación del comité de vigilancia principal y suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto

iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de vigilancia principal y el segundo el comité de vigilancia suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
YENI RIASCOS	PIRAGUA	69	PRINCIPAL
SAMUEL DAVID PORTILLO	PIRAGUA	23	SUPLENTE
VOTO EN BLANCO	PIRAGUA	19	
TOTAL, VOTACIÓN		111	

Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

10.4 VOTACIÓN FINCA VELERO

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Las personas habilitadas para votar por finca velero son: 145.

POSTULANTE	FINCA
LUIS ALFREDO ARTEAGA	VELERO
ROSA ELVIRA MOSQUERA	VELERO
FÉLIX LONGA ARBOLEDA	VELERO
YAN CARLOS SUAREZ	VELERO
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VERGARA	VELERO
CARLOS JAVIER LOZANO	VELERO
GUILLERMO ARGEL VERONA	VELERO
CLAUDIA PALACIOS	VELERO
ARLEX GARCÍA	VELERO
JOSÉ NILBER PALACIOS	VELERO

Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación del comité de vigilancia principal y suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, la persona con mayor votación sería el comité de vigilancia principal y el segundo el comité de vigilancia suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS	ELECCIÓN
LUIS ALFREDO ARTEAGA	VELERO	34	PRINCIPAL
ROSA ELVIRA MOSQUERA	VELERO	31	SUPLENTE
FÉLIX LONGA ARBOLEDA	VELERO	18	N/A
YAN CARLOS SUAREZ	VELERO	11	N/A
JOSÉ HERNÁNDEZ VERGARA	VELERO	9	N/A
CARLOS JAVIER LOZANO	VELERO	10	N/A
GUILLERMO ARGEL VERONA	VELERO	8	N/A
CLAUDIA PALACIOS	VELERO	7	N/A
ARLEX GARCÍA	VELERO	4	N/A
JOSÉ NILBER PALACIOS	VELERO	2	N/A
VOTO EN BLANCO	VELERO	11	
TOTAL, VOTOS		145	

Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

En concordancia con el artículo 85 estatutario, atendiendo al número de vacantes por cada finca, con su respectivo suplente, se asignan como comité de vigilancia a las siguientes personas:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS
ELKIN GUILLERMO RODRÍGUEZ	SEMILLERO	SUPLENTE
JOSÉ LUIS SENA	SEMILLERO	PRINCIPAL
LUIS FERNANDO HERRERA	FRAGATA	PRINCIPAL
JESÚS MANUEL NARVÁEZ	FRAGATA	SUPLENTE
YENI RIASCOS	PIRAGUA	PRINCIPAL
SAMUEL DAVID PORTILLO	PIRAGUA	SUPLENTE
LUIS ALFREDO ARTEAGA	VELERO	PRINCIPAL
ROSA ELVIRA MOSQUERA	VELERO	SUPLENTE

Los resultados de las elecciones por finca son sometidos a consideración de la Asamblea General y son aprobados por unanimidad. Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

11. ELECCIÓN ASAMBLEA DE DELEGADOS POR FINCA

El presidente de la asamblea manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en el artículo 60 de los estatutos, que regula el procedimiento para la elección de delegados principales y suplentes, pone en consideración de la asamblea

general de corporados, la lista de personas que manifestaron su intención de ser elegidos como delegatorios principales y suplentes.

Por su parte los asesores de gerencia hicieron revisión de los requisitos y manifiestan que todos los postulantes cumplen con las condiciones para aspirar al cargo mencionado anteriormente y así mismo se indica que la persona con mayor votación será el comité de prima principal, y el segundo, el comité de prima suplente.

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

11.1 VOTACIÓN FINCA SEMILLERO

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Es preciso mencionar que los corporados presentes en la Asamblea habilitados para votar en la elección de delegados por "Finca Semillero" son 32.

POSTULANTE	FINCA	# DELEGADOS A ELEGIR
GILBERTO DURANGO	SEMILLERO	2 PRINCIPALES Y 2 SUPLENTE
EDINSON CARVAJAL	SEMILLERO	
DAIRON PÉREZ	SEMILLERO	
DAIRON TAPIAS	SEMILLERO	

Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación de los delegados principales y el suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, las primeras dos (2) personas con mayor votación serían los representantes principales en la asamblea y la tercera persona en votación, será el delegado suplente.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS
GILBERTO DURANGO	SEMILLERO	10
EDINSON CARVAJAL	SEMILLERO	10
DAIRON PÉREZ	SEMILLERO	6

DAIRON TAPIAS	SEMILLERO	5
VOTO EN BLANCO	SEMILLERO	1
TOTAL VOTACIÓN		32

11.2 VOTACIÓN FINCA FRAGATA

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Es preciso mencionar que los corporados presentes en la Asamblea habilitados para votar en la elección de delegados por "Finca Fragata" son 70.

POSTULANTE	FINCA	# DELEGADOS A ELEGIR
LUIS FERNANDO HERRERA	FRAGATA	6 PRINCIPALES Y 6 SUPLENTE
DILINSON BERRIO MORENO	FRAGATA	
EULISES PALACIOS	FRAGATA	
MARY NAVARRO	FRAGATA	
JAIDER ANDRÉS HERRERA	FRAGATA	
LEYDIS VÁSQUEZ TOBÓN	FRAGATA	
OSIRIS PALOMEQUE	FRAGATA	
JHAN CARLOS MURILLO	FRAGATA	
MILENA MARIA LEMUS	FRAGATA	
ORLINA MENDOZA VALLE	FRAGATA	

Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación de los delegados principales y el suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, las primeras seis (6) personas con mayor votación serían los representantes principales en la asamblea y quienes ocupen la séptima y octava posición en votación, serán los dos (2) delegados suplentes .

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS
LUIS FERNANDO HERRERA	FRAGATA	11
DILINSON BERRIO MORENO	FRAGATA	11
EULISES PALACIOS	FRAGATA	11
MARY NAVARRO	FRAGATA	10
JAIDER ANDRÉS HERRERA	FRAGATA	9
LEYDIS VÁSQUEZ TOBÓN	FRAGATA	8
OSIRIS PALOMEQUE	FRAGATA	3

JHAN CARLOS MURILLO	FRAGATA	2
MILENA MARIA LEMUS	FRAGATA	2
ORLINA MENDOZA VALLE	FRAGATA	2
VOTO EN BLANCO	FRAGATA	1
TOTAL VOTOS		70



NIT 890 964 659-4

11.3 VOTACIÓN FINCA PIRAGUA

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Es preciso mencionar que los corporados presentes en la Asamblea habilitados para votar en la elección de delegados por el “Finca Piragua” son: **111**.

POSTULANTE	FINCA	# DELEGADOS A ELEGIR POR FINCA
ALEXIS MOSQUERA	PIRAGUA	8 PRINCIPALES Y 8 SUPLENTES
MAXIMILIANO RIVERA	PIRAGUA	
JHON JAIRO GARCÍA	PIRAGUA	
DIEGO RODRÍGUEZ	PIRAGUA	
YENI RIASCOS	PIRAGUA	
DAIRO DURANGO	PIRAGUA	
ALEXANDER ROMAÑA	PIRAGUA	
MAURICIO MÓRELO	PIRAGUA	
SAMUEL PORTILLO	PIRAGUA	
OSCAR ARTURO HERRERA	PIRAGUA	
EDINSON SÁNCHEZ	PIRAGUA	
EDUAR HURTADO MENA	PIRAGUA	
JAIDER COHA GONZALEZ	PIRAGUA	

Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación de los delegados principales y el suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, las primeras ocho (8) personas con mayor votación serían los representantes principales en la asamblea y quienes ocupen la novena, decima y onceava posición en votación, serán los tres (3) delegados suplentes .

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS
ALEXIS MOSQUERA	PIRAGUA	15
MAXIMILIANO RIVERA	PIRAGUA	12
JHON JAIRO GARCÍA	PIRAGUA	11
DIEGO RODRÍGUEZ	PIRAGUA	11
YENI RIASCOS	PIRAGUA	11
DAIRO DURANGO	PIRAGUA	10
ALEXANDER ROMAÑA	PIRAGUA	9
MAURICIO MÓRELO	PIRAGUA	8
SAMUELPORTILLO	PIRAGUA	7
OSCAR ARTURO HERRERA	PIRAGUA	6
EDINSON SÁNCHEZ	PIRAGUA	6
EDUAR HURTADO MENA	PIRAGUA	2
JAIDER COHA GONZALEZ	PIRAGUA	2
VOTO EN BLANCO	PIRAGUA	1
TOTAL VOTOS		111

11.4 VOTACIÓN FINCA VELERO

Continuando con el proceso estatutario para la elección, proceden a realizar la votación a través del depósito de tarjetones en el puesto de votación habilitado con tal finalidad.

Es preciso mencionar que los corporados presentes en la Asamblea habilitados para votar en la elección de delegados por “Finca Velero” son 145.

POSTULANTE	FINCA	# DELEGADOS A ELEGIR POR FINCA
LUIS ALFREDO ARTEAGA	VELERO	12 PRINCIPALES Y 12 SUPLENTES
ANÍBAL IBARGUEN	VELERO	
VÍCTOR FUENTES	VELERO	
ROSA ELVIRA MOSQUERA	VELERO	
TILSON MOSQUERA	VELERO	
CARLOS MENDOZA	VELERO	
JHON FREDY MOSQUERA	VELERO	
SANTIAGO PARAMO	VELERO	
OSCAR HERNÁNDEZ	VELERO	
FÉLIX LONGA ARBOLEDA	VELERO	
CLAUDIA PALACIOS	VELERO	

SANDRA PALACIOS	VELERO
GUILLERMO ARGEL	VELERO
PEDRO ÁLVAREZ	VELERO
JAIDER MORALES PEÑA	VELERO
RAFAEL CAVADIA	VELERO
JOSÉ MOLINA CLEMENTE	VELERO
EVER HERNÁNDEZ	VELERO
CARLOS JAVIER LOZANO	VELERO
ARLEX GARCÍA	VELERO
JAIDER ANDRÉS BARRIOS	VELERO
JHON NILBER PALACIOS	VELERO
JOSE GORGONIO	VELERO
CARLOS JULIO ACOSTA	VELERO



Antes de iniciar el proceso de votación se les indicó a los sufragantes que para garantizar la designación de los delegados principales y el suplente con el tarjetón que se les estaba entregando, debían marcar una (1) opciones de la lista, sin embargo, también se indicó que, si alguna persona decidía no votar por alguna opción, el voto iría al voto en blanco, en ese orden de ideas, las primeras doce (12) personas con mayor votación serían los representantes principales en la asamblea y quienes ocupen la posición trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete en votación, serán los cinco (5) delegados suplentes.

Los resultados obtenidos son los siguientes:

POSTULANTE	FINCA	# VOTOS
LUIS ALFREDO ARTEAGA	VELERO	12
ANÍBAL IBARGUEN	VELERO	11
VÍCTOR FUENTES	VELERO	10
ROSA ELVIRA MOSQUERA	VELERO	10
TILSON MOSQUERA	VELERO	9
CARLOS MENDOZA	VELERO	9
JHON FREDY MOSQUERA	VELERO	8
SANTIAGO PARAMO	VELERO	8
OSCAR HERNÁNDEZ	VELERO	7
FÉLIX LONGA ARBOLEDA	VELERO	6
CLAUDIA PALACIOS	VELERO	6
SANDRA PALACIOS	VELERO	5
GUILLERMO ARGEL	VELERO	5
PEDRO ÁLVAREZ	VELERO	5

JAIDER MORALES PEÑA	VELERO	5
RAFAEL CAVADIA	VELERO	4
JOSÉ MOLINA CLEMENTE	VELERO	4
EVER HERNÁNDEZ	VELERO	3
CARLOS JAVIER LOZANO	VELERO	3
ARLEX GARCÍA	VELERO	3
JAIDER ANDRÉS BARRIOS	VELERO	3
JHON NILBER PALACIOS	VELERO	3
JOSÉ GORGONIO	VELERO	3
CARLOS JULIO ACOSTA	VELERO	2
VOTO EN BLANCO	VELERO	1
TOTAL VOTOS		145

Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

En concordancia con el artículo 60 estatutario, atendiendo al número de vacantes requeridas por finca a fin de guardar la proporción, se asignan como delegatorios principales y suplentes, las siguientes personas:

POSTULANTE	FINCA	CARGO
GILBERTO DURANGO	SEMILLERO	PRINCIPAL
EDINSON CARVAJAL	SEMILLERO	PRINCIPAL
DAIRON TAPIAS	SEMILLERO	SUPLENTE
DAIRON PEREZ	SEMILLERO	SUPLENTE
LUIS FERNANDO HERRERA	FRAGATA	PRINCIPAL
DILINSON BERRIO MORENO	FRAGATA	PRINCIPAL
EULISES PALACIOS	FRAGATA	PRINCIPAL
MARY NAVARRO	FRAGATA	PRINCIPAL
JAIDER ANDRES HERRERA	FRAGATA	PRINCIPAL
LEYDIS VASQUEZ TOBON	FRAGATA	PRINCIPAL
OSIRIS PALOMEQUE	FRAGATA	SUPLENTE
JHAN CARLOS MURILLO	FRAGATA	SUPLENTE
MILENA MARIA LEMUS	FRAGATA	SUPLENTE
ORLINA MENDOZA VALLE	FRAGATA	SUPLENTE
ALEXIS MOSQUERA	PIRAGUA	PRINCIPAL
MAXIMILIANO RIVERA	PIRAGUA	PRINCIPAL
JHON JAIRO GARCÍA	PIRAGUA	PRINCIPAL
DIEGO RODRÍGUEZ	PIRAGUA	PRINCIPAL
YENI RIASCOS	PIRAGUA	PRINCIPAL
DAIRO DURANGO	PIRAGUA	PRINCIPAL
ALEXANDER ROMAÑA	PIRAGUA	PRINCIPAL

MAURICIO MÓRELO	PIRAGUA	PRINCIPAL
SAMUELPORTILLO	PIRAGUA	SUPLENTE
OSCAR ARTURO HERRERA	PIRAGUA	SUPLENTE
EDINSON SÁNCHEZ	PIRAGUA	SUPLENTE
EDUAR HURTADO MENA	PIRAGUA	SUPLENTE
JAIDER COHA GONZALEZ	PIRAGUA	SUPLENTE
LUIS ALFREDO ARTEAGA	VELERO	PRINCIPAL
ANÍBAL IBARGUEN	VELERO	PRINCIPAL
VÍCTOR FUENTES	VELERO	PRINCIPAL
ROSA ELVIRA MOSQUERA	VELERO	PRINCIPAL
TILSON MOSQUERA	VELERO	PRINCIPAL
CARLOS MENDOZA	VELERO	PRINCIPAL
JHON FREDY MOSQUERA	VELERO	PRINCIPAL
SANTIAGO PARAMO	VELERO	PRINCIPAL
OSCAR HERNÁNDEZ	VELERO	PRINCIPAL
FÉLIX LONGA ARBOLEDA	VELERO	PRINCIPAL
CLAUDIA PALACIOS	VELERO	PRINCIPAL
SANDRA PALACIOS	VELERO	PRINCIPAL
GUILLERMO ARGEL	VELERO	SUPLENTE
PEDRO ÁLVAREZ	VELERO	SUPLENTE
JAIDER MORALES PEÑA	VELERO	SUPLENTE
RAFAEL CAVADIA	VELERO	SUPLENTE
JOSÉ MOLINA CLEMENTE	VELERO	SUPLENTE
EVER HERNÁNDEZ	VELERO	SUPLENTE
CARLOS JAVIER LOZANO	VELERO	SUPLENTE
ARLEX GARCÍA	VELERO	SUPLENTE
JAIDER ANDRÉS BARRIOS	VELERO	SUPLENTE
JHON NILBER PALACIOS	VELERO	SUPLENTE
JOSE GORGONIO	VELERO	SUPLENTE
CARLOS JULIO ACOSTA	VELERO	SUPLENTE



NIT 890 984 659-4

Los resultados de las elecciones por finca son sometidos a consideración de la Asamblea General y son aprobados por unanimidad. Todos los elegidos, encontrándose presentes en la reunión, aceptaron los cargos.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No existen consideraciones adicionales a las del orden del día, propuestas por los asistentes a la reunión.

13. CLAUSURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

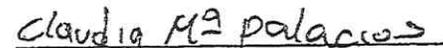
Sometida a consideración de los integrantes de la comisión para la aprobación y firma del acta de la asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad. En

constancia de todo lo anterior, finaliza siendo las 5:00 pm del 02 de marzo de 2023,
suscriben este documento,

COPIA FIEL TOMADA DE LA ORIGINAL



DIEGO RODRIGUEZ MONSALVE
Presidente Asamblea
CC: 1040365733

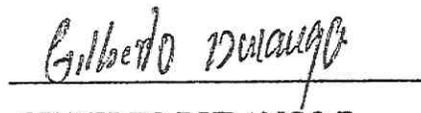


CLAUDIA PALACIOS FLOREZ
secretaria Asamblea
CC: 39427643

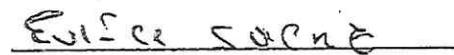
COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA:



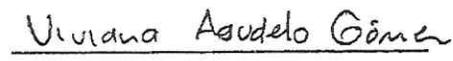
JHON FREDY MOSQUERA
CC: 11804839



GILBERTO DURANGO F.
CC: 71940729



EULISE SAENZ DE ANDRES
CC: 78036562



VIVIANA AGUDELO GOMEZ
CC: 1152442052